



1324

**RESOLUCIÓN DE**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Cruz de Mompox – Bolívar."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. SNR2012ER005855 del 3 de febrero de 2012, enviado por la Doctora Maria Lilybeth Barbosa García – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Cruz de Mompox – Bolívar, solicita la suspensión del horario de atención al público los días 20 y 21 de febrero de 2012, en razón a la celebración de las Festividades del Municipio, por lo cual se reducen notablemente las labores y el alcalde ha decretado estos días como cívicos.

A través del Decreto 12-02-01-01 del 1 de febrero de 2012, firmado por el Alcalde de Santa Cruz de Mompox – Doctor José Orlando Rojas, declara como días cívicos el lunes 20 y martes 21 de febrero del año en curso,

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Cruz de Mompox – Bolívar, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 20 y 21 de febrero de 2012 y aprobar para el día 21 de febrero, un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar: la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para los días 20 y 21 de febrero de



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Cruz de Mompox - Bolívar."

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar para el día 20 de febrero de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Cruz de Mompox – Bolívar, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el día 21 de febrero de 2012, autorizar un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua y la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos de Santa Cruz de Mompox – Bolívar, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO TERCERO:** La suspensión de términos del día 21 de febrero de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno especial de trabajo autorizado para ese día, por la Dirección de Desarrollo Registral, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario especial de labores autorizado para el día 21 de Febrero de 2012.


**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARIA LILYBETH BARBOSA GARCIA – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Cruz de Mompox – Bolívar, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral